



# COMENTARIOS AL INFORME DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA ORGANIZACION MEDICA COLEGIAL

por el Dr. José López Pacios

## Asunto

La contratación, por el INSALUD, de Médicos Especialistas en la Especialidad de Anestesiología, sin la homologación, preceptiva en su título, cuando la procedencia no es de la Universidad Española y la posibilidad de responsabilidad Penal o Civil, de los Equipos Quirúrgicos, cuando uno de sus componentes (Anestesista), carece de la titulación profesional —la no homologación, equivale a la no titulación— y a la lectura del informe del letrado D. Pedro González Salinas para la O.M.C. a la petición del Presidente del Colegio de Médicos de Almería, hemos de aclarar una serie de circunstancias, que al ejercicio de los médicos de los Equipos Quirúrgicos les atañe.

Nunca ya, se podrá alegar ignorancia de estos hechos, por la publicidad que se está dando, cuando la única posibilidad de exculpación es la ignorancia.

## Nuestro comentario

Debo dejar bien sentado que no soy Abogado, y por lo tanto estando de acuerdo con el magnífico trabajo del letrado D. Pedro González Salinas, si he de matizar situaciones que directamente les afectan a Médicos de los Equipos Quirúrgicos, fundamentalmente a los que prestan sus servicios para la Seguridad Social.

Aquellos Equipos Quirúrgicos, para la Medicina Privada, cuyos componentes son elegidos directamente por el Jefe del Equipo, todo el informe emitido para la O.M.C. les afecta muy particularmente. Ahora bien, los que trabajan para el INSALUD, cuyos Equipos son exclusivamente formados por este Organismo, a título de Patrono, la cosa es bien distinta.

Ignoro si la O.M.C. al conocer la anomalía que supone el contratar anestesistas sin título homologado, para el ejercicio en España, en los Equipos Quirúrgicos del Insalud, ha acreditado la correspondiente denuncia, al Ministerio de Sanidad, o en su caso al Juzgado correspondiente. En todo caso se ha debido de poner en conocimiento de los Médicos a los que les afecta, para prevenir situaciones legales.

La Ley exige, que la contratación de

personal facultativo, para su ejercicio en la Sanidad Pública, debe acogerse a las normas siguientes:

— Concurso-Oposición, previa declaración de vacantes

— Contratación directa, en casos de necesidad.

En ambas modalidades es preceptivo, la Titulación oficial, las preferencias de méritos, y la fehaciente capacidad demostrable.

Todo Médico que desee figurar como Especialista al inscribirse en el Colegio Oficial de Médicos, debe exhibir los documentos necesarios, y será el Colegio quien certifique la Especialidad en que está inscrito legalmente. Todos los Títulos de Especialista extranjeros deben estar homologados, de no ser así no podrán figurar como tales Especialistas.

Al cubrir una plaza de cualquier especialidad, por el INSALUD, se exige entre otra documentación el Título correspondiente de forma fehaciente.

## Situación actual

La absurda planificación de las Especialidades a través exclusivamente del MIR insuficiente, ha creado esta situación grave para el desarrollo del ejercicio quirúrgico.

El INSALUD, ante la necesidad, ha optado por la contratación directa de unos Especialistas en Anestesiología, de Hispano-América (Argentina), Países Arabes y del tercer mundo, sin tener en cuenta su capacitación, pensando sólo en resolver urgentemente una problemática de angustia.

Pero esta decisión anómala, empieza a originar situaciones conflictivas a nuestros Médicos Quirúrgicos, desde hace tres años, sin que se hayan tomado medidas en prevención de situaciones de urgencia legal.

Nunca jamás debió el INSALUD, poner a los Médicos en esta situación.

## Defensa Legal del Médico

Todo profesional que ejerce su actividad a través de patrono, debe tener medidas de prevención, que en principio son: